

Proceso : Ejecutivo Singular
Radicado : 68001-40-03-018-2018-00665-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.038-8
Demandado : LEONARDO GOMEZ VELANDIA C.C. 1.102.351.381

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2018-00665-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Bucaramanga, 13 de diciembre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el expediente, el despacho observa que la notificación realizada por el apoderado de la parte demandante, a la ejecutada **LEONARDO GOMEZ VELANDIA**, no cumple con lo dispuesto en el artículo 291 Y 292 del código General del Proceso ni del Decreto 806 de 2020, **ESTO ES**, en relación a que **NO SE INFORMÓ DONDE SE OBTUVO** la dirección electrónica a la que se realizó las respectivas notificaciones; por lo anterior, se **REQUERIRÁ** a la parte actora, para que informe donde se obtuvo la dirección electrónica **leonardogomezvelandia@hotmail.com** de la ejecutada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PREVIO A seguir adelante la ejecución, se **REQUERIRÁ** a la parte actora, para que informe donde se obtuvo la dirección electrónica **leonardogomezvelandia@hotmail.com** de la demandada; y así permitan continuar con el trámite del proceso, de no proceder así, se dará por terminado por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 13 de diciembre de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 A
Bucaramanga, 14 de diciembre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Proceso : Ejecutivo Singular
Radicado : 68001-40-03-018-2018-00665-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.038-8
Demandado : LEONARDO GOMEZ VELANDIA C.C. 1.102.351.381

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a86d3ef6666db4c8bd1dd7bb8a59d4dcc1e9d7d0fded62b9d7805d299a57761

Documento generado en 13/12/2021 01:37:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>